

INTERLOCUTORIO No. 1310

Rad. 2023-00252-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

En el escrito que antecede, la apoderada judicial de los demandantes en este proceso Verbal Sumario de Designación de Apoyo, propuesto por los señores ARTURO ALBERTO CLAROS y OTROS, en contra de la señora LILIANA ANDREA CLAROS MENDOZA, solicita el retiro de la demanda por encontrarse en curso el trámite de revisión de apoyo dentro del proceso de Interdicción Judicial de la discapacitada, radicada bajo el No. 2014-00330, lo que el despacho considera procedente, teniendo en cuenta que no se pueden tramitar dos asuntos con las mismas pretensiones, por lo que tal acto, está previsto en el artículo 92 del C. General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ACEPTAR el RETIRO de la presente demanda que para proceso Verbal Sumario de Designación de Apoyo, propuesto por los señores ARTURO ALBERTO CLAROS y OTROS, en contra de la discapacitada LILIANA ANDREA CLAROS MENDOZA, por lo antes motivado.

2º) Se abstiene de realizar la devolución de los anexos, por haber sido presentado de manera virtual.

3º) Archívese el expediente de manera virtual, previa las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

WS

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>206</u>. HOY <u>11 DICIEMBRE 2023</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06eac4443256cc5bf97f837510ce472b32f436ac67eadaeec18e49da2969ab2e**

Documento generado en 07/12/2023 03:12:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>